IBERO
LEÓN

PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA
EDUCACIÓN SUPERIOR DEL BAJÍO, A.C.

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN

Convocatoria de Becas Ibero León
Estudiantes de Nuevo Ingreso Licenciatura

Primavera 2027 (Inicio enero 2027)

CONVOCATORIA DE BECAS IBERO LEÓN
ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO LICENCIATURA

Primavera 2027 (Inicio enero 2027)

La **Universidad Iberoamericana de León** abre la convocatoria de becas para estudiantes de nuevo ingreso para el periodo de primavera 2027, con el objetivo de apoyar el inicio de sus estudios de Licenciatura. Las personas interesadas deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria para participar en el proceso de aplicación.

I. TIPOS DE BECAS A OTORGAR y REQUISITOS POR PARTE DE LA PERSONA SOLICITANTE

a) BECA FAMILIAR: se otorga a la familia que lo solicite formalmente y que tiene inscritos en la Universidad Iberoamericana León, simultáneamente a dos o más de sus miembros en nivel licenciatura. Se consideran miembros de una familia los padres y las hijas y/o hijos dependientes económicamente de sus padres de conformidad con los supuestos contenidos en el artículo 27 del Reglamento de Becas para Estudios de Licenciatura de la Universidad Iberoamericana León.

Requisitos

1. Contar con proceso de admisión o estar inscrito en el periodo de primavera 2027.

2. Realizar la solicitud de beca de conformidad con las fechas señaladas en la Tabla 1 de la presente Convocatoria y se cumpla con todos los lineamientos establecidos en la misma.

3. Para acceder a la beca familiar, la persona solicitante deberá ser segundo hijo o hija, o posterior inscrito en la Universidad Iberoamericana León.

4. Promedio general mínimo al término de la preparatoria de la persona solicitante de 8.00.

5. Brindar las facilidades necesarias para la realización del estudio socioeconómico por parte de un tercero autorizado por la Universidad Iberoamericana León y proporcionar la información adicional que en su caso sea requerida.

6. Esta beca será del 20% del costo de la colegiatura para el segundo miembro, siempre y cuando el primero no cuente, ni haya contado con otro apoyo económico otorgado por la Universidad Iberoamericana León, en cualquier periodo; del 30% para el tercero y del cuarto en adelante de un 40% a cada uno.

La beca familiar es intransferible y no podrá ser acumulada con otro tipo o modalidad de beca.

b) BECA IBERO: se otorga al alumno de nuevo ingreso (aspirante) cuya situación socioeconómica comprobable no le permite el pago de colegiatura completa.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Educación Superior, la Universidad Iberoamericana León otorgará, con base en el criterio de equidad y la presente convocatoria, becas que cubran la impartición del servicio educativo, cuya suma otorgada no podrá ser inferior al 5% del total de la matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios distribuidas de manera proporcional, de acuerdo con el número de estudiantes de cada uno de ellos.

Requisitos

1. Contar con proceso de admisión o estar inscrito para el periodo de primavera 2027.
2. Realizar la solicitud de beca de conformidad con las fechas señaladas en la Tabla 1 de la presente Convocatoria y se cumpla con todos los lineamientos establecidos en la misma.
3. Promedio general mínimo al término de preparatoria del solicitante de 8.00.
4. Comprobar necesidad económica.
5. Brindar las facilidades necesarias para la realización del estudio socioeconómico por parte de un tercero autorizado por la Universidad Iberoamericana León y proporcionar la información adicional que en su caso sea requerida.
6. Cumpla con la conducta y disciplina establecida en la normativa universitaria.

El monto de la beca podrá ser hasta del 50% considerando la evaluación integral del estudio socioeconómico de la persona solicitante y la disponibilidad presupuestaria

II. PLAZOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE BECA

Tabla 1

Periodo	Apertura de convocatoria	Cierre de convocatoria	Envío de resultados	Presentación de Inconformidades	Resolución de inconformidades
Primero	8 de septiembre de 2026	1 de octubre de 2026	5 de noviembre de 2026	5 de noviembre de 2026 al 8 de enero de 2027	29 de enero 2027
Segundo	2 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026	4 de diciembre de 2026	4 de diciembre de 2026 al 8 de enero de 2027	29 de enero 2027
Tercero	30 de octubre de 2026	19 de noviembre de 2026	15 de diciembre de 2026	15 de diciembre de 2026 al 8 de enero de 2027	29 de enero 2027
Cuarto	20 de noviembre de 2026	15 de enero de 2027	29 de enero de 2027	29 de enero de 2027	29 de enero 2027

III. PLAZOS, LUGARES Y FORMAS EN QUE DEBEN REALIZARSE LOS TRÁMITES

El llenado de solicitud de beca, así como la entrega de documentos se realiza completamente en línea a través de tu portal institucional disponible en: **https://www.iberoleon.mx**

1. Ingresar a la solicitud en el siguiente enlace: **https://www.iberoleon.mx/aspirantes-de-licenciatura** de acuerdo con las fechas señaladas en la Tabla 1.
2. Dar clic en el botón INICIAR SOLICITUD DE BECA.
3. El aspirante o estudiante debe ingresar: número de solicitud de admisión y fecha de nacimiento.
4. Dar lectura a la documentación que se solicita para completar la solicitud.
5. Llenar el formulario y cargar los documentos requeridos.
6. Enviar solicitud.
7. Un tercero autorizado por la Universidad Iberoamericana León realizará el estudio socioeconómico correspondiente, incluyendo: visitas domiciliarias, entrevistas y validación documental, con estricto apego a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de particulares y el aviso de privacidad disponible en **www.iberoleon.mx/legal.**

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

La Comisión de Becas de la Universidad Iberoamericana León actuará como Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa para efectos del artículo 70 de la Ley General de Educación Superior, y ejercerá sus funciones conforme a los principios de equidad, inclusión, transparencia, objetividad, imparcialidad, publicidad y no discriminación.

Con la finalidad de que la Comisión de Becas cuente con los elementos suficientes para realizar el análisis de la solicitud, será necesario haber cumplido satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- Realizar el trámite de beca y proporcionar la información y los documentos requeridos en las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- Contar con el estudio socioeconómico correspondiente del solicitante.
- Los demás requisitos mencionados en la presente Convocatoria.

La Comisión de Becas de la Universidad Iberoamericana León es la instancia facultada para valorar y dictaminar las solicitudes de beca relacionadas con la presente Convocatoria, con base en la información otorgada por el estudiante y el estudio socioeconómico, atendiendo a criterios orientadores como lo son:

a) Lugar de residencia
b) Nivel de ingresos
c) Nivel de gastos
d) Dependientes económicos de la familia
e) Las prioridades institucionales expresamente aprobadas por la Comisión de Becas y aplicables al periodo correspondiente.
f) Promedio general de preparatoria igual o mayor a 8.0
g) Situación socioeconómica de la persona solicitante y su entorno familiar.
h) Necesidad de apoyo económico para la continuidad de sus estudios.
i) Veracidad y congruencia de la información y documentación proporcionada.
j) Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez cerrada la convocatoria del periodo correspondiente, la Comisión de Becas emitirá el dictamen y enviará resultados sujetándose a las fechas que se establecen para este proceso en la Tabla 1.

La resolución de otorgamiento o no de la beca será notificada a la dirección de correo electrónico que la persona solicitante haya registrado previamente en la solicitud de beca.

El beneficiario deberá enviar y/o entregar debidamente firmado el dictamen correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, ya sea físicamente en el Área de Becas de la Universidad Iberoamericana León o respondiendo al correo que le sea enviado como notificación con el documento escaneado.

V. CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE BECA

• En el dictamen de la Comisión de Becas se informará al estudiante beneficiado con el otorgamiento de alguna de las becas que contempla la presente Convocatoria, la información relativa a su conservación, renovación y cancelación.

• Para la conservación de la beca se deberá, como mínimo:

1. Mantener el promedio requerido.
2. Cumplir obligaciones académicas.
3. Respetar la normatividad universitaria.
4. Mantener la inscripción activa.
5. Proporcionar información veraz.
6. Cumplir con las condiciones de la resolución que otorga la beca.

• Los requisitos mínimos para obtener la renovación de una beca otorgada bajo la presente Convocatoria son:

1. Mantener las condiciones que llevaron a su otorgamiento.
2. Haber obtenido al término del semestre un promedio de desempeño académico igual o superior a 8.0, a excepción de aquellos en los que al momento de su otorgamiento se estipuló un promedio mayor.
3. No tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Iberoamericana León.

• Entre las causales de cancelación se incluyen, entre otras: baja del programa, no inscripción en el periodo otorgado, incumplimiento de promedio mínimo requerido, proporcionar información falsa, suspensión de estudios, renuncia, incumplimiento de las condiciones de la resolución que otorga la beca, negativa injustificada a permitir la verificación socioeconómica, la comisión de faltas disciplinarias contempladas en la normativa universitaria, y/o las demás previstas en el Reglamento de Becas para Estudios de Licenciatura de la Universidad Iberoamericana León, disponible en el portal institucional en el apartado de Normatividad. Inicio/ Normatividad/ Comunicación Oficial/ Documentos Normativos/ Financiamiento educativo y becas.

• Cuando el solicitante obtenga beca y no se inscriba en el periodo para el que fue otorgada, esta será cancelada y no la conservará para periodos posteriores.

Las becas son personales e intransferibles y aplican exclusivamente sobre colegiatura ordinaria, por lo que no cubren inscripción, cuotas extraordinarias, recargos, certificaciones, cursos especiales, intercambios, materiales, titulación u otros conceptos distintos a colegiatura ordinaria, salvo autorización expresa por escrito de la Universidad Iberoamericana León.

La aprobación de una solicitud de beca en ningún caso tendrá efectos retroactivos ni deslinda al estudiante beneficiario de la beca de adeudos contraídos previamente con la Universidad Iberoamericana León, por lo que deberán estar cubiertos sus adeudos para ser beneficiado con la beca.

VI. FORMA Y PLAZOS PARA QUE LOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN LA BECA PRESENTEN SU INCONFORMIDAD

En caso de que exista inconformidad con la resolución emitida por la Comisión de Becas, el solicitante podrá solicitar su reconsideración ante la misma, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el dictamen a que se refiere el punto V de la presente Convocatoria, mediante escrito enviado vía correo electrónico a la cuenta **becas@iberoleon.edu.mx** o presentarlo físicamente en el Área de Becas de la Universidad Iberoamericana León, sujetándose a las fechas que se establecen para este proceso en la Tabla 1.

El escrito de reconsideración deberá incluir: datos del solicitante, cuenta o número de ficha, programa académico, motivos y evidencia.

La Universidad Iberoamericana León resolverá la inconformidad sujetándose a las fechas que se establecen para este proceso en la Tabla 1, notificando el resultado al correo registrado por el solicitante.

VII. REEMBOLSO

En caso de que el solicitante haya pagado conforme a las fechas establecidas o de forma anticipada y en su caso haya sido beneficiado con un porcentaje de beca, le será bonificado mediante efectivo, cheque o transferencia o a petición del beneficiario el reembolso operará mediante compensación para las colegiaturas subsecuentes, en todos los casos, a más tardar 30 (treinta) días hábiles después de la notificación de la asignación de la beca.

La compensación o devolución únicamente procederá respecto de cantidades efectivamente pagadas de conceptos a los cuales resulte aplicable el beneficio de la beca otorgada.

El método de reembolso será determinado por el beneficiario.

La compensación a colegiaturas subsecuentes únicamente procederá a solicitud expresa del beneficiario.

El escrito deberá contener: nombre completo de estudiante, programa académico, correo electrónico registrado, número de solicitud de beca, en caso de cheque o transferencia el nombre del beneficiario (papá o mamá del estudiante) número de cuenta, cuenta CLABE, institución bancaria.

VIII. CONTACTO

Para cualquier duda u orientación sobre el trámite de solicitudes relacionadas con la presente Convocatoria, se pone a disposición de los estudiantes los siguientes medios de contacto:

Correo: becas@iberoleon.edu.mx
Teléfono: 477 710 0600 ext 2413 y 2423
Teams: BECAS
Oficina: Edificio H Dirección de Finanzas – Beca
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas

IX. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente Convocatoria, los requisitos y resultados de la misma serán publicados, en cumplimiento al principio de transparencia, a través de medios institucionales respetando la confidencialidad de los datos personales.

Los datos personales, académicos, económicos y financieros proporcionados serán tratados para integrar el expediente de beca, realizar la evaluación correspondiente, emitir el dictamen y efectuar las gestiones administrativas derivadas del procedimiento.

Lo anterior, de conformidad con Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el aviso de privacidad disponible en https://www.iberoleon.mx/legal.

X. CONSERVACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes derivados de la presente Convocatoria se conservarán conforme a la normativa aplicable y podrán ser revisados por autoridades competentes.

XI. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Becas.

La interpretación de la presente Convocatoria corresponderá a la Comisión de Becas y a las autoridades institucionales competentes. En lo no previsto se aplicará la legislación legislativa vigente y la normativa universitaria.

XII. VIGENCIA

Esta Convocatoria aplica únicamente para el periodo Primavera 2027.

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de sus bases.

León, Guanajuato, a 28 de septiembre de 2026.

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN

PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL BAJÍO, A.C.

COMISIÓN DE BECAS

La presente convocatoria se emite con fundamento en los artículos 1°, 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 de la Ley General de Educación Superior; 1, 7 y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 6, 7, 9 fracción IV, 11 y 16, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 49 a 58 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, que no sean contrarias a las disposiciones de la Ley General de Educación Superior de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021; y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 24, 26, 27, 29, 33 y 34 del Reglamento de Becas para Estudios de Licenciatura de la Universidad Iberoamericana León (Comunicación Oficial No. 461 de fecha 16 de abril del 2021).